



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de agosto..... de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-010948-001, que adjunta el Informe Situacional N° 199-2021-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 17 de agosto de 2021 y copia del Servicio de Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC de doña MARIELA FLORES CUADROS;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el fallecimiento, es una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada precedentemente, precisa que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan";

Que, según Informe Situacional N° 199-2021-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 17 de agosto de 2021, doña MARIELA FLORES CUADROS, consigna el cargo de Enfermera, Nivel 14, con Código de Plaza N° 10939 del Departamento de Enfermería, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de acuerdo al documento de visto, según consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la citada servidora se encuentra registrada con Documento Nacional de Identidad N° 10344080, y consigna como fecha de fallecimiento de doña MARIELA FLORES CUADROS, el día 26 de marzo de 2021; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio de cese por fallecimiento de la mencionada servidora, con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que el término de la carrera administrativa por fallecimiento procede con eficacia anticipada no solo por la naturaleza intempestiva del suceso, sino a fin de facilitar el ejercicio de los derechos económicos sucesorios que correspondan a la fecha de ocurrido el hecho; de modo tal que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada al 26 de marzo 2021, a la servidora doña MARIELA FLORES CUADROS, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 10344080, en el cargo de Enfermera, Nivel 14, de la plaza con código N° 109398 del Departamento de Enfermería, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias póstumas, por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE, la plaza con código N° 109398, de Enfermera, Nivel 14.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución, a los familiares directos de quien vida fuera doña MARIELA FLORES CUADROS, de acuerdo a las formalidades que establece la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP. 9633 RNE. 2547

LPE/JTA/RVFR/MACH/mach.

C.c.

- Of. Ejecutiva Adm.
- Of. Economía
- Oficina de Comunicaciones
- EFTPPR
- EFTNDTH
- EFTCPBP
- Legajos
- Archivo

